

CIRCULAR N° 18/2014

Santiago, 19 de mayo de 2014

A : SEÑORES ASOCIADOS
SEÑORES EXPORTADORES A LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA
DE : ASOCIACIÓN DE EXPORTADORES DE FRUTAS DE CHILE, A.G.
REF. : PROGRAMA DE PRE-EMBARQUE SAG/USDA-APHIS/ASOEX
RESOLUCIÓN N°335 SEREMI DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES VI REGIÓN

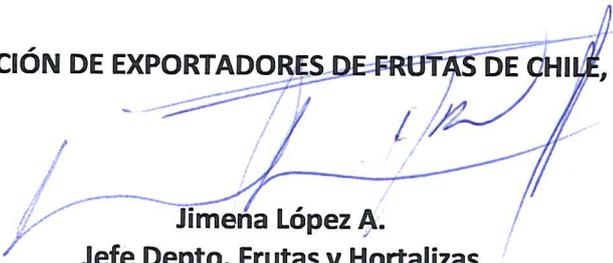
Señores Exportadores:

Para vuestra información adjuntamos Resolución Exenta N°335 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, la cual da a conocer las restricciones al tránsito por la Ruta 5 Sur, sector Angostura de Paine, en el sentido de pista dirección norte, debido a la ejecución de obras de ampliación de la ruta y nueva plaza de peajes Angostura.

El término de dichas obras está planificado para julio de 2015.

Sin otro particular, saludamos atentamente a ustedes,

ASOCIACIÓN DE EXPORTADORES DE FRUTAS DE CHILE, A.G.


Jimena López A.
Jefe Depto. Frutas y Hortalizas

JLA/CR/jtd

Adj.: Lo citado

cc: Sr. Luis Fuentes, USDA
Sr. Roberto Mir, SAG
Sr. Erik León, SAG
Sra. Nancy Soto, SAG



Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones
Región del Libertador Bernardo O'Higgins.

PROHÍBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN TRAMO DE RUTA 5 SUR QUE INDICA

RANCAGUA, 13 de Mayo de 2014

RESOLUCIÓN EXENTA N°335

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley 18.059 de 1981; las Resoluciones N° 39 de 1992 y N° 59 de 1985, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; los artículos 107 y 113 del DFL 1 de 2007, Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; Subsecretaría de Transportes; Ministerio de Justicia; Subsecretaría De Justicia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; el Decreto Supremo N° 83/1985 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, relativo a Redes Viales Básicas; la Resolución Exenta N° 347, de 1987 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y sus modificaciones posteriores; la solicitud de Empresa Ferrovial Agroman Chile S.A. de fecha 13 de mayo de 2014, la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y la demás normativa vigente aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante carta de fecha 13 de mayo de 2014, la empresa Ferrovial Agroman Chile S.A., ha solicitado el cierre del tránsito vehicular en la ruta 5 Sur, sector de Angostura de Paine, con motivo de la ejecución de mejoras de dicha vía, correspondiente a "Obras Terceras Pistas Tramo II y Nueva Plaza de Peajes Angostura".

2. Que, esta Secretaría Regional, en el marco de sus facultades legales, debe disponer todas las medidas de gestión de tránsito necesarias con el objetivo de disminuir el impacto en el flujo vehicular que significará el cierre de la vía referida en el considerando anterior.

3. Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo 113, del DFL N°1, de 2007, citado en vistos, para disponer la medida que se establece en la parte resolutive del presente acto administrativo.

RESUELVO:

1. **PROHÍBASE** la circulación de todo tipo de vehículos motorizados en la Ruta 5 Sur, sector Angostura de Paine, sólo en el sentido de pista dirección **norte**, entre los kilómetros 57.5 y 55,7; en las fechas y horarios que a continuación se indican:

FECHA	HORA DE INICIO	HORA DE TÉRMINO
Domingo 18 y 25 de Mayo de 2014	11:00	12:00
A partir del 01 de Junio de 2014 y hasta el 30 de julio de 2015, todos los días domingo, martes y jueves	11:00	12:00

2. **AUTORIZÁSE** excepcionalmente para ingresar en el tramo señalado, los vehículos de emergencia y los destinados a cumplir funciones en las obras relacionadas con el proyecto "Obras Terceras Pistas Tramo II y Nueva Plaza de Peajes Angostura".

3. Carabineros de Chile, Inspectores Municipales e Inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, son los encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de la medida precedentemente descrita, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Tránsito.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE



Francisco Javier Lara Acevedo
FRANCISCO JAVIER LARA ACEVEDO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE
TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

FLA/NGI